



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"Juntos"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 017 -2017/MIDIS-PNADP-UA

Lima, 26 JUN. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000020-2017-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 12 de junio de 2017, emitido por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración; el Informe N° 00373-2017-MIDIS-PNADP-UA-LOG de fecha 12 de junio de 2017, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración; la Carta N° 0000406-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 12 de junio 2017, emitida por la Unidad de Administración; la Carta N° GCIAESTADO 0463/2017 de fecha 21 de junio de 2017, emitida por La Positiva Seguros y Reaseguros S.A.; el Informe N° 000027-2017-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG de fecha 21 de junio de 2017, emitido por la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración; el Informe N° 000413-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 22 de junio de 2017, emitido por el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración; el Memorando N° 000826-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2016, la Entidad y el Consorcio La Positiva-Sanitas, integrado por: La Positiva Seguros y Reaseguros S.A., La Positiva Vida Seguros y Reaseguros S.A., y Sanitas Perú S.A. – EPS, (en adelante el Contratista) suscribieron el Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP para la Contratación de Pólizas de Seguro para la Cobertura de Bienes Patrimoniales e Intereses del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adelante "el contrato original", con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario y un monto contractual de US\$ 1 431 382.25 (Un Millón Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Dos con 25/100 Dólares Americanos) incluido el Impuesto General a las Ventas - IGV;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2016, el Programa JUNTOS y el Contratista suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP para la Prestación Adicional N° 01, por el monto de US\$ 10,665.17 (Diez Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con



17/100 Dólares Americanos), lo cual representó un aproximado de 0.75% del valor del contrato original.

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP de fecha 07 de febrero de 2017, suscrita por el Programa JUNTOS y el Contratista, se modificó la Adenda N° 01 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP en el extremo referido al monto contractual, la misma que precisó que el monto es de US\$ 5,687.66 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 66/100 Dólares Americanos), lo cual representó un aproximado de 0.397% del valor del contrato original;

Que, el 23 de marzo de 2017, el Programa JUNTOS y el Contratista, suscribieron la Adenda N° 03 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP, para la Prestación Adicional N° 02, por el monto de US\$ 845,19 (Ochocientos Cuarenta y Cinco con 19/100 Dólares Americanos), lo cual representó un aproximado de 0.059% del valor del contrato original;

Que, mediante Adenda N° 04 al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP de fecha 17 de mayo de 2017, suscrita por el Programa JUNTOS y el Contratista, se redujo la prestación del contrato por la suma de US\$ 21 473.30 (Veintiún Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 30/100 Dólares Americanos), lo cual representa un aproximado de 0.015% del valor del contrato.

Que, mediante del Informe N° 00373-2017-MIDIS-PNADP-UA-LOG de fecha 12 de junio de 2017, el Coordinador de Logística de la Unidad de Administración informó sobre la actualización de valores del seguro multiriesgo, asimismo precisó que los movimientos señalados representarán una disminución de valores de la Póliza Multiriesgo en US\$ 1 702 092.56 (Un millón setecientos dos mil noventa y dos con 56/100 Dólares Americanos), lo que equivale a un porcentaje aproximado del 0.007% del valor del contrato original.

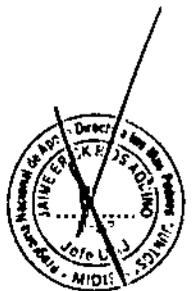
Que, a través de la Carta N° 0000406-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 12 de junio 2017, la Unidad de Administración declaró ante la Positiva Seguros y Reaseguros, la actualización de valores de las Pólizas de Seguro Multiriesgos y 3D del Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP.

Que, mediante carta GCIAESTADO 0463/2017, de fecha 21 de junio de 2017, la Positiva Seguros y Reaseguros remitió la cotización de actualización de valores y movimientos que equivale a una disminución por el valor de US\$ 1 702 092.56 (Un millón setecientos dos mil noventa y dos con 56/100 Dólares Americanos) que conlleva a una devolución de prima de US\$ 10 058.69 (Diez mil cincuenta y ocho con 69/100 Dólares Americanos).

Que, por otro lado, mediante el Informe N° 027-2017-MIDIS/PNADP-CSP-UA-LOG, de fecha 21 de junio de 2017, del Especialista en Control Patrimonial y Seguros, el Informe N° 000413-2017-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 22 de junio de 2017 del Coordinador de Logística y el Memorando N° 000826-2017-MIDIS/PNADP-UA de fecha 22 de junio de 2017, de la Unidad de Administración, se informa que resulta procedente la reducción de la prestación del Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 000406-2017-MIDIS/PNADP-UA, de fecha 12 de junio de 2017 de la Unidad de Administración;

Que, según el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo



entre las partes. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

Con el visado del Coordinador de Logística y de la Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Unidad de Administración, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De acuerdo al artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2017-MIDIS/PNADP/DE;

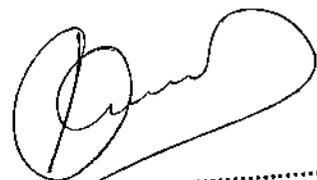
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la **REDUCCIÓN** de la prestación del Servicio de Pólizas de Seguro para la Cobertura de Bienes Patrimoniales e Intereses del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y, en consecuencia, **REDUCIR** el monto del Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP suscrito entre el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" y el Consorcio La Positiva-Sanitas, hasta por el valor de US\$ 10,058.69 (Diez Mil Cincuenta y Ocho con 69/100 Dólares Americanos), lo que equivale a un porcentaje aproximado del 0.007% del valor del contrato original, en virtud de las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Lo resuelto en el artículo precedente, deberá constar en Adenda al Contrato N° 69-2016-MIDIS/PNADP.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Coordinador de Logística de la Unidad de Administración efectuar las acciones administrativas necesarias a efectos de ejecutar lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



CPC. JANINA HUAMÁN CHAPPA
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

